

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2023
16:00 HRS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA **28 DE JULIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. KENIA LUGO DELGADO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTAN... REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 16 HORAS CON 08 MINUTOS, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE ESTE DÍA VIERNES 28 DE JULIO DEL AÑO 2023, PARA LO CUAL LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON SU VENIA CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODAS Y TODOS. PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA RESPECTIVO, PARA LO CUAL LES PIDO AMABLEMENTE A QUIENES NOS ACOMPAÑAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, QUE DURANTE EL PASE DE LISTA PUEDAN HABILITAR SUS CÁMARAS, A EFECTO DE QUE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA CORROBORE SU ASISTENCIA”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS. Y ME PERMITO INFORMARLE CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CON LA ASISTENCIA DE 12 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA

GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “POR FAVOR SECRETARIO CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA MISMA”.-----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL FUE CONVOCADA ESTA SESIÓN: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO JULIO-DICIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DÍPTICO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE TOMA DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS. 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL DE LA VOZ EN EL SALÓN CONSEJERA PRESIDENTA Y EN LA SALA VIRTUAL... SE SUMA TAMBIÉN EL CONSEJERO JAVIER ARIAS AQUÍ EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA PREGUNTAR, TENEMOS POR AHÍ EL CUMPLIMIENTO DE UNA... DE UN REQUERIMIENTO, UN ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL, CON RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS Y SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, EL MISMO YA FUE APROBADO POR LA COMISIÓN JUNTO CON... DE ASUNTOS JURÍDICOS, JUNTO CON OTROS PROYECTOS DE REGLAMENTO. YO CREÍ QUE LO ESTARÍAMOS SUBIENDO HOY A CONSEJO, EN VIRTUD DE QUE TENEMOS QUE INFORMAR DENTRO DE LAS 24 HORAS HÁBILES SIGUIENTES, 48 O 24 NO RECUERDO, CUÁLES SON LOS AVANCES QUE SE TIENEN EN EL CUMPLIMIENTO Y EN LA APROBACIÓN DE ESTA NORMATIVIDAD. ENTONCES SÍ ME GUSTARÍA QUE NOS PUDIERAN INFORMAR LA RAZÓN DEL POR CUÁL... ¿POR QUÉ NO SE ESTÁ PRESENTANDO AL CONSEJO ESTE PROYECTO DE REGLAMENTO? DE MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. NO SÉ SI EL SECRETARIO EJECUTIVO TENGA UNA RESPUESTA AL RESPECTO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME INFORMAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUE ESTÁBAMOS EN ESPERA DE DICHS PROYECTOS DE ACUERDO, NO OBSTANTE EN EL MOMENTO EN QUE FUE CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN, LA DIRECCIÓN JURÍDICA NO HABÍA REMITIDO TODAVÍA LOS PROYECTOS DE REFERENCIA. EN ESE SENTIDO NO FUE POSIBLE INCORPORARLOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SECRETARIO LE CEDO EL USO DE LA PALABRA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. COMO COMENTARIO, CON RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL DOCTOR JAVIER ARIAS, LOS MISMOS ESTARÁN SIENDO PRESENTADOS DE MANERA INMEDIATA EN CUANTO SE REANUDEN LAS LABORES DE ESTE INSTITUTO. AHORA BIEN, LA PROPUESTA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA ES INCORPORAR UN PUNTO MÁS EN EL ORDEN DEL DÍA Y SERÍA EL RELATIVO A LA “LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024”. ÉSTA SERÍA LA PROPUESTA A SU CONSIDERACIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, EL INCORPORAR ESTE PUNTO Y RECORRER EL RESTO, EL PUNTO NÚMERO SEIS PARA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. Y POR OTRA PARTE, UNA OBSERVACIÓN DE FORMA: EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE ESTABLECIÓ LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO JULIO-DICIEMBRE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. ME PARECE QUE LO CORRECTO EN LUGAR DE APROBACIÓN SERÍA LA PRESENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI NO HAY MÁS COMENTARIOS CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HAGO PROPIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR...”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.** AHORA BIEN, INFORMO

QUE EL NUEVO ORDEN DEL DÍA CON EL PUNTO ANEXO, SE ESTÁ CIRCULANDO EN ESTOS MOMENTOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES Y DE IGUAL FORMA QUE DICHO INFORME SEÑALADO EN EL NUMERAL CINCO, FUE REMITIDO A TRAVÉS DE LOS GRUPOS DE WHATSAPP Y CORREO ELECTRÓNICO. BIEN, AHORA PRESIDENTA, SI ME LO PERMITE LO... DARÍA LA SUGERENCIA DE DISPENSAR LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE REMITIERON CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. ES CUANTO”. -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - -
2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO JULIO-DICIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DÍPTICO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE TOMA DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS.-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.-----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS DESDE EL NUMERAL DOS HASTA EL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 17 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DE 2023.** EN ESE SENTIDO INFORMO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PUNTO NÚMERO DOS

DEL ORDEN DEL DÍA Y ES EL RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO JULIO-DICIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. ÉSTE ES EL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA Y POR OTRA PARTE ME PERMITO INFORMAR QUE SE INCORPORA A ESTA SESIÓN, EL INGENIERO JESÚS MARTÍNEZ DORANTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROGRAMA DE TRABAJO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN PRIMERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA. PUES AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE... AHORA DEL PLENO, AL PLENO DE ESTE PROGRAMA DE TRABAJO, QUE JUSTO VA DE AGOSTO A DICIEMBRE DE ESTE AÑO ÚNICAMENTE. AYER JUSTAMENTE FUE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y HOY ESTAMOS PRESENTANDO ESTE PLAN EN EL PLENO, POR LO CUAL LO AGRADEZCO. Y COMO AYER LO MENCIONÉ, ES UN PLAN BASTANTE AMBICIOSO, QUE HABRÁ DE DESARROLLARSE EN LOS PRÓXIMOS CINCO MESES, PERO SEGURA ESTOY DE QUE SE VA A PODER LLEVAR A CABO A BUEN PUERTO, CON LA COLABORACIÓN DE TODOS, COMO SIEMPRE HA SIDO, DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO SOBRE TODO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL PLAN TIENE DIEZ LÍNEAS DE ACCIÓN Y TRAE DENTRO DE LAS MISMAS LAS FACULTADES QUE YA NOS HA OTORGADO... SE NOS HAN OTORGADO EN LA PASADA REFORMA ELECTORAL, ASÍ COMO PARTE DE LO YA TRABAJADO. ES DECIR, NOS TRAEMOS DOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL. EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SALA REGIONAL IDENTIFICADO COMO JDC/21, ES LA LÍNEA DE ACCIÓN UNO, CONTINUAR CON LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS POR CUANTO AL INFORME FINAL Y EL DICTAMEN, Y OTRO PENDIENTE QUE TAMBIÉN TRAEMOS, ES EL PLAN DE TRABAJO RESPECTO A UNA CONVOCATORIA, PARA EFECTO DE QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS INSCRIBAN SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO, SU FORMA DE TOMA DE DECISIONES Y ALGO MUY INTERESANTE, EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL VAN A DETERMINAR ENTREGAR LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, EN TODO CASO DE QUE ASÍ SEA. POR LO CUAL SE ENCUENTRA REFORZADO EL PRESENTE PLAN, CON LA FUNDAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 91 TER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. Y ÚNICAMENTE CONMINO A QUE PODAMOS SEGUIR ENCAMINADOS A QUE ESTOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN, PUES SE LLEVEN A CABO COMO HA SIDO DESDE LA TEMPORAL, AHORA EN SU CARÁCTER DE PERMANENTE, DADO QUE ESTAMOS YA MUY PRÓXIMOS AL INICIO DEL

PROCESO ELECTORAL Y ÚNICAMENTE UNA OBSERVACIÓN DE FORMA. SOLICITARÍA REVISAR EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROGRAMA DE TRABAJO, CUANDO SE DEBE DE MENCIONAR A LA OTRORA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS Y CUANDO AL ACTUAL COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. POR EJEMPLO, AL PARECER DE LA DE LA VOZ, SERÍA ESTA REVISIÓN EN LA FOJA 18, RENGLÓN 17, PÁGINA 20, RENGLONES 8 Y 28, PÁGINA 28, RENGLÓN 02, PÁGINA 29 RENGLÓN 11 Y PÁGINA 38 LÍNEA 2. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES BUENO, PRIMERAMENTE COMENTAR QUE SE REESTRUCTURA Y ESTRUCTURA ¿NO? PRIMERAMENTE CERRAMOS, COMO BIEN INDICA LA CONSEJERA PRESENTA, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, LA COMISIÓN TEMPORAL. SE CREÓ LA OTRA, SE INSTALÓ, TENEMOS SECRETARIO TÉCNICO. ENTONCES TODO EL ANDAMIAJE QUE ES EL QUE YO LLAMO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ESTÁ DÁNDOSE. ¿Y AHORA QUÉ ES LO QUE SE GENERA? PUES EL PLAN DE TRABAJO ¿NO? EL CUAL AGRADEZCO Y SE VE LA... PUES LA EXPERTISE NUEVAMENTE EN LA PRESENTACIÓN. ÚNICAMENTE VOY A HACER UN PAR DE SUGERENCIAS, SI ME LO PERMITEN, CON LA INTENCIÓN DE SUMAR POR SUPUESTO SIEMPRE ¿NO? SUGIERO AGREGAR AL PROGRAMA DE ESTA COMISIÓN, QUE AHORA YA ES TEMPORAL, SI LO TIENEN A BIEN, UN OBJETIVO GENERAL ¿SÍ? ASÍ COMO LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES DEBEN SER CONFORME AL ARTÍCULO 91 TER, QUE YA MENCIONÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS... EN ÉSTE SE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y ASIMISMO, IGUAL QUE LO COMENTÉ EN LA, EN LA ANTERIOR COMISIÓN DE GRUPOS INDÍGENAS, PUES ÉSTE ES LA BASE Y DE AHÍ CORRELACIONAR LAS LÍNEAS DE ACCIÓN. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, YA QUE TENGAMOS ESTO, PUES TENEMOS 12 FRACCIONES O 12 ATRIBUCIONES EN ESTA COMISIÓN, QUE HAY QUE CUMPLIRLAS, ES QUE ESA ES LA INTENCIÓN. EL PLAN DE TRABAJO ES PARA CUMPLIR LO QUE NOS MANDATA EL CÓDIGO. Y POR ÚLTIMO, ÚNICAMENTE SI SON TAN AMABLES DE YA ELIMINAR, DAR EN UN BUSCADOR TODAS LAS PALABRAS QUE HABLE SOBRE LA COMISIÓN TEMPORAL, PARA CAMBIARLA POR COMISIÓN PERMANENTE O ÚNICAMENTE COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DE MI PARTE ES CUANTO, INTENTANDO GENERAR EN ESTA... EN ESTE PROGRAMA DE TRABAJO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA EN TERCERA RONDA ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. A VER, SI ME LO PERMITEN, PONGO SU CONSIDERACIÓN QUE EN LA PORTADA DE ESTE... DE ESTE PLAN DE TRABAJO, SE COLOQUE LA FECHA DEL DÍA DE HOY 28 DE JULIO, QUE ES CUANDO SE ESTÁ PRESENTANDO ANTE EL

PLENO DEL CONSEJO. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SUGERIR QUE EN LA PÁGINA 18, SE INCLUYA EN EL... EN DONDE SE HACE MENCIÓN AL NÚMERO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS, SE COLOQUE EL NÚMERO 196. Y EN LA PÁGINA NÚMERO CINCO, PÁRRAFO UNO, SE ESTÁ HACIENDO MENCIÓN DE LA FECHA, DICE CON FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2011, PONER 2011 EN NÚMERO Y DE ESA MANERA QUEDARÍA UNIFORMIZADO CON LAS OTRAS FECHAS QUE ES A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA A LO LARGO DEL TEXTO. Y POR MÍ ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS. Y FELICIDADES POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE... ADELANTE CONSEJERA MAYTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESENTA. SI ME LO PERMITE A MANERA DE MOCIÓN, REALMENTE UNA DISCULPA, TENÍA QUE HABER SIDO DESPUÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO ENRIQUE. SI ESTÁ DE ACUERDO CONSEJERO, ES RESPECTO A DAR UNA BÚSQUEDA, NADA MÁS REVISAR BIEN CUÁNDO NOS REFERIMOS A LA OTRORA COMISIÓN TEMPORAL Y CUÁNDO TENDRÍA QUE SER LA PERMANENTE, PORQUE HAY ACTIVIDADES QUE NOS TRAJIMOS DE LA TEMPORAL Y SÍ TENDRÍAMOS QUE GENERAR ESA ADECUACIÓN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, PARA QUE ÚNICAMENTE SE HICIERA ESA REVISIÓN Y EN TODO CASO ADECUACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "PUES COMO LA MOCIÓN ME LA HIZO A MÍ, MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE, ASÍ LA TOMAMOS EN CUENTA. BIEN, ESTE... AGOTADAS LAS RONDAS, LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL PLAN DE TRABAJO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA DE LA VOZ". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROGRAMA DE TRABAJO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 26 MINUTOS, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. **CORRESPONDE AL NUMERAL TRES, LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DÍPTICO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE TOMA DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS. ES CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON

RESPECTO A ESTE DÍPTICO QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN COMENTAR QUE JUSTO ESTOS MATERIALES QUE SE VAN A PRESENTAR, YA COMIENZAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN, JUSTO DEL PLAN DE TRABAJO QUE SE PRESENTÓ EN EL PUNTO ANTERIOR Y YO PEDIRÍA ESTE... QUE SE PUDIERAN DE INICIO IMPACTAR LAS QUE SE MANIFESTARON AYER EN LA COMISIÓN, DADO QUE NO SE ENCUENTRAN ME PERMITIRÍA VOLVERLAS A REPETIR. EN EL DÍPTICO, EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA SEGUNDA FOJA, QUE SE ACENTÚEN LAS PALABRAS QUE DENOTAN UNA INTERROGACIÓN, COMO LO SON ¿QUIÉN CONVOCA? ¿CÓMO SE CONVOCA? ¿CUÁNTAS PERSONAS DEBEN DE ASISTIR PARA QUE SEA VÁLIDA? Y HAY OTRAS CUES... OTRAS PALABRAS QUE PODEMOS IDENTIFICAR EN ESE SENTIDO. Y EN LA FOJA DOS, EN LA PARTE EN DONDE SE HACE MENCIÓN A UN HORARIO EN EL QUE PUEDEN PASAR A RECOGER LAS CÉDULA, SI ES QUE NO HEMOS VISITADO LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SE SUGIERE QUE DIGA QUE EL HORARIO SERÁ DE NUEVE A QUINCE HORAS. Y EN LA FOJA TRES, LÍNEA UNO, ACENTUAR LA PALABRA “CÉDULA”. Y POR CUANTO A UNA OBSERVACIÓN QUE SEGURAMENTE AHORITA REITERARÁ LA CONSEJERA PRESIDENTA, AYER COMENTÓ QUE SUGERÍA QUE EN LA HOJA DE LA PORTADA SE ELIMINARA LA FRASE “DÍPTICO PARA LA DIFUSIÓN”. SIN EMBARGO, SI ME PERMITE COMENTARLO CONSEJERA PRESIDENTA, ESTA PETICIÓN TAL VEZ CONFUNDIRÍA UN POCO A LA... A LA POBLACIÓN, DADO QUE PARECIERA QUE ESA ES LA CONVOCATORIA, SI LE DEJAMOS CONVOCATORIA, POR LO QUE SON DOS MATERIALES DIFERENTES, POR LO QUE PROONGO TAL VEZ QUE LA PORTADA DEL DÍPTICO DIGA DE LA SIGUIENTE MANERA: “INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE TOMA DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BIEN, ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA AQUÍ EN EL SALÓN. Y ME PERMITO DESTACAR QUE SE INCORPORÓ A ESTA SESIÓN, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIENVENIDA. ESTE... BUENO, AHORA SI ME LO PERMITEN, CONSEJERA MAYTE CASALEZ ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON USTED, EL TÍTULO NO PODRÍA EMPEZAR COMO, COMO CONVOCATORIA Y CREO QUE ESTOY DE ACUERDO CON LA, CON LA REDACCIÓN QUE USTED PROPONE, SIN EMBARGO, SI SUSTITUIR “DIFUSIÓN DE”. MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y NADA MÁS AHÍ SÍ ESTE... EN EL... EN EL DÍPTICO, CUANDO SE HACE, CUANDO SE HACE REFERENCIA DEL HORARIO, SE HABLA DE LAS NUEVE A LAS CINCO DE LA TARDE Y USTED ESTÁ PROPONIENDO DE LAS NUEVE HORAS A LAS TRECE HORAS. ENTONCES ESTE... NO SÉ SI VALDRÍA

LA PENA PONER DIECISIETE HORAS. ES CUANTO DE MI PARTE. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. UNA DISCULPA, ES QUE EN MI MENTE YO PENSÉ QUE DIJE DIECISIETE HORAS, PERO SI DIJE TRECE UNA DISCULPA, SÍ ME REFERÍA DE NUEVE A DIECISIETE. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y CON USTED, CON SU INTERVENCIÓN CONCLUIMOS LA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SECRETARIO EJECUTIVO, POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL PROYECTO DE DÍPTICO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROYECTO DE DÍPTICO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. INFORMO QUE **EL PUNTO CUATRO EN EL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE INFOGRAFÍAS, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MART... ¿CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ NO? MUCHAS GRACIAS. LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ ÚNICAMENTE EN PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. BUENO, YO NO TENGO OBSERVACIONES, PERO ÚNICAMENTE QUISIERA AGRADECER LA PRESENTACIÓN DEL DÍA DE HOY, PORQUE ESO NOS VA A PERMITIR A PARTIR DE ESTE MOMENTO, COMENZAR CON LA DIFUSIÓN DE ESTA SERIE DE INFOGRAFÍAS. COMENTAR QUE LA

INTENCIÓN ES QUE SE GENEREN MÁS, JUSTAMENTE LA LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ES DE ESTA CAMPAÑA GENERAL DE DIFUSIÓN QUE TENDREMOS QUE ESTAR REALIZANDO Y SE LANZA ESTE PRIMER PAQUETE DE INFOGRAFÍAS, CUYOS TÍTULOS BUENOS, SON ¿SABES QUÉ CARGOS SE ELEGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN MORELOS? ¿CONOCES LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DE MORELOS? AQUÍ HACEMOS REFERENCIA A LOS TRES DISTRITOS INDÍGENAS, SEÑALANDO INCLUSO LAS CABECERAS, CÓMO ESTÁN INTEGRADOS, POR QUÉ MUNICIPIOS. TAMBIÉN OTRA INFOGRAFÍA SEÑALA ¿QUÉ ES LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA? UNA MÁS ¿QUÉ SON LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS? Y ¿QUIENES PODRÍAN ESTAR EXPIDIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA PERTENENCIA O VINCULACIÓN REQUERIDA? Y YA SE SEÑALA DE ACUERDO JUSTAMENTE EL ARTÍCULO 179 BIS DEL CÓDIGO QUE ACTUALMENTE TENEMOS. EN ESE SENTIDO, AGRADECER Y YO NADA MÁS PEDIRÍA QUE UNA VEZ QUE CONCLUYA ESTA SESIÓN DE PLENO, DADO QUE TODAVÍA TENDRÍAMOS UN TIEMPO PARA LLEVARLO A CABO, COMENZAR LA DIFUSIÓN Y QUE ESTE PERÍODO VACACIONAL NO NOS QUEDEMOS SIN INICIAR ESTA DIFUSIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED PRESIDENTA EN SEGUNDA RONDA ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y BUENO, ESTE... TAMBIÉN AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTAS INFOGRAFÍAS, SIN EMBARGO, ME GUSTARÍA HACER REFERENCIA DE ALGUNAS DE LAS OBSERVACIONES QUE SE... QUE SE REALIZARON EL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN PERMANENTE, EN DONDE EN... BÁSICAMENTE FUE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO QUE LA REALIZÓ, SOLICITANDO QUE EN LA EN LA INFOGRAFÍA NÚMERO CUATRO, LOS COLORES QUE SE UTILIZAN PARA DISTINGUIR LOS TRES DISTINTOS INDÍGENAS, FUERAN EL MISMO PARA LOS TRES, PARA NO HACER NINGUNA DIFERENCIA Y TAMBIÉN INCLUIR EN TODAS LAS INFOGRAFÍAS, PORQUE NO ESTÁ EN TODAS, EL LOGO CORRESPONDIENTE DE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, MISMO QUE YA FUE PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS. ES CUANTO DE MI PARTE. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE... UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN TERCERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO LAS INFOGRAFÍAS ASENTADAS EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA DE LA VOZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO, QUE **LAS INFOGRAFÍAS SEÑALADAS EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENEN POR PRESENTADAS SIENDO LAS 16 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA**

PRESIDENTA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".-----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO. CORRESPONDE **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, AL NUMERAL CINCO, LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** ES CUANTO PRESIDENTA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "USTED CONSEJERA PRESIDENTA EN TERCERA RONDA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. BUENO, PUES AGRADEZCO LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME Y NADA MÁS SOLICITARÍA QUE LA PORTADA DEL MISMO, SE INCLUYERA LA FECHA DEL DÍA DE HOY EN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. POR MÍ ES CUANTO. Y POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA DE LA VOZ".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, PREVIO A DAR CUENTA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, QUE SE INCORPORÓ EN ESTA SESIÓN EL LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL MAESTRO ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS. AHORA BIEN, ME PERMITO HACER CONSTAR QUE **EL INFORME SEÑALADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.** ES CUANTO".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE". -----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **CORRESPONDE AL NUMERAL SEIS, CLAUSURA DE LA SESIÓN**".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "PUES

ESTE... AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y PREVIO A IRNOS DE VACACIONES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 39 MINUTOS DE ESTE VIERNES 28 DE JULIO DEL AÑO 2023, DAMOS POR CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA FELICITAR AL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE EL DÍA DE MAÑANA VA A ESTAR DE PLÁCEME CELEBRANDO SU CUMPLEAÑOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS. Y NOS ESTÁ... SEGUIMOS EN CONTACTO”.-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - - - - -

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. KENIA LUGO DELGADO**

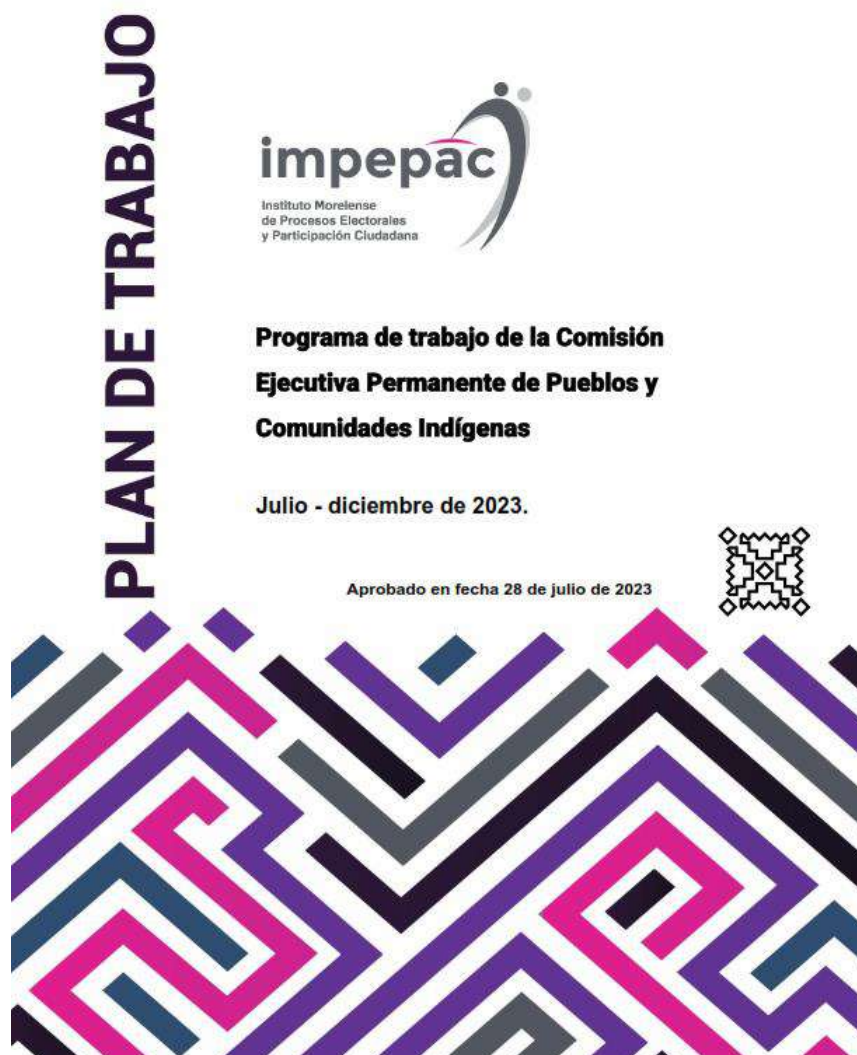
**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
C. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS**

**PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

***Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria
Urgente de fecha 28 de Julio de 2023, a las 16:00
Hrs.***

PROGRAMA DE TRABAJO. PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO JULIO-DICIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL PROGRAMA DE TRABAJO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 26 MINUTOS, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA.



Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	ANTECEDENTES.....	5
III.	OBJETIVO GENERAL	18
IV.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
V.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	19
VI.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	27
VII.	SESIONES DE LA COMISIÓN.....	38

~ 1 ~

I. INTRODUCCIÓN

El programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas tiene como objetivo dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 83 y 85, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el cual establece que las Comisiones tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

La Comisión, en su ámbito de competencia, dará seguimiento y vigilara las disposiciones generales, reglamentarias y acuerdos que emita el Consejo Estatal, en particular cumplimentara las resoluciones dictadas en el expediente SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-21/20220, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de garantizar y proteger el derecho a ser votados en igualdad de condiciones a las personas indígenas en Morelos, en los próximos procesos electorales 2020-2021.

Lo anterior, dado que aun cuando ya concluyó el proceso de consulta, la Sala Regional de la IV circunscripción del TEPJF aún no emite el cumplimiento de la sentencia de referencia.

En lo general, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, con fundamento en el artículo 88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, cuenta con las atribuciones de elaborar el presente programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual de este Instituto, supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas de este Instituto en cumplimiento de sus atribuciones, realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia, presentar al Consejo Estatal un

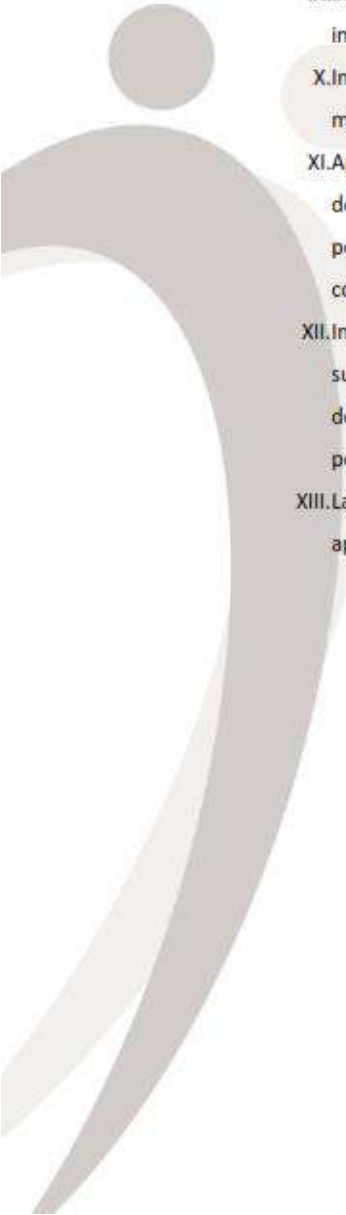
~ 2 ~

informe anual de actividades de la Comisión e informes parciales cuando dicho Consejo así lo requiera, representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan, ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la presente Comisión.

En lo particular, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas en términos del artículo 91 ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades referente a Pueblos y Comunidades indígenas.
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;
- IV. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
- V. Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;
- VI. Impulsar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Impulsar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

~ 3 ~

- 
- VIII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas;
 - IX. Impulsar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no clasista en el Instituto;
 - X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
 - XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización sobre la cultura y los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como, la prevención de conductas que constituyen violencia política electoral por razones étnicas;
 - XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la prevención de la violencia política por razones étnicas, y
 - XIII. Las demás que se señalen en el Código Electoral, y en la normatividad aplicable.

II. ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de junio del año 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, destacando en esta la integración a nuestro ordenamiento jurídico del principio “pro persona” o “pro homine” el cual consiste en preferir la norma o criterio más amplio en la protección de derechos humanos y la norma o criterio que menos restrinja el goce de los mismos.

Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, en materia político- electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, quienes tienen a su cargo la organización de las elecciones.

El día 23 de mayo del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previéndose la obligación de los Organismos Públicos Locales de atender las disposiciones contenidas en los diversos dispositivos legales que le obligan, en concreto, por lo que hace a las primeras de las leyes mencionadas.

Así mismo, el 27 de junio del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas

~ 5 ~

disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del Organismo Público Electoral de Morelos.

El día 30 de junio de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el cual se establece la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con la finalidad de incorporar a personas indígenas para participar en el proceso electoral 2018 como candidatos para acceder a las diputaciones locales y regidurías por medio de usos y costumbres, el día dos de marzo del año 2018 el representante de los pueblos indígenas Hipólito Arriaga Ponte solicita al IMPEPAC vía oficio, el registro correspondiente. Posteriormente señala en alcance al oficio de fecha 02 de marzo del 2018, el representante de los pueblos indígenas solicita, a través del oficio de fecha 18 de abril del año 2018, se le informe de los mecanismos y lineamientos para el ejercicio de los derechos de las personas electas a las candidaturas.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, por el cual se dio respuesta a los escritos referidos en el párrafo anterior.

En contra de dicho acuerdo el Ciudadano en cita, presento con fecha 27 de abril del 2018 recurso ante este Instituto, sin embargo con fecha 2 de mayo del mismo año, la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sometió a consulta competencial el recurso de mérito ante la Sala Superior, siendo hasta el 15 de mayo, que la Sala Superior determino que la Sala Regional de México

~ 6 ~

era la competente para conocer del Juicio Ciudadano, radicando el expediente con numero SCM-JDC-403/2018.

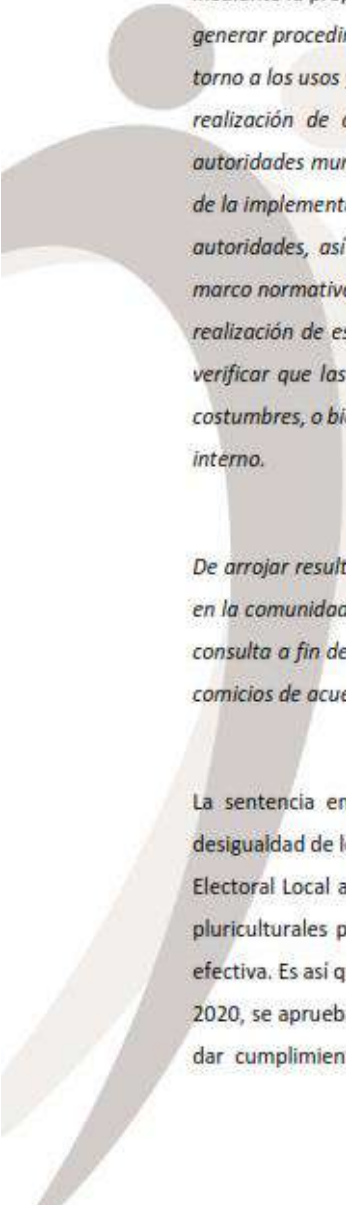
Con fecha 29 de junio del 2018 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, emitió la sentencia del expediente SCM-JDC-403/2018 y modifico el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, dado que estimo incorrecta la conclusión adoptada por el Consejo Estatal, señalando que el acuerdo debería permitir, garantizar y proteger el derecho a ser votados en igualdad de condiciones a las personas indígenas en Morelos, en los próximos procesos electorales, y vincula al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que:

“3.1. En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de SCM-JDC-403/2018 en candidaturas a diputaciones locales y Ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal.

Así también, deberá verificar que los partidos políticos, atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas para que se permita consolidar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos.

3.2. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.

~ 7 ~



3.3. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, verificar y determinar, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de la comunidad indígena correspondiente. Para tal efecto, la autoridad electoral local debe allegarse de información, mediante la propia comunidad y/o por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen en dicha comunidad. Por ejemplo, debe acudir a la realización de dictámenes periciales, entrevistas con los habitantes, informes de las autoridades municipales legales y tradicionales, con el objetivo de determinar la viabilidad de la implementación de los usos y costumbres de dicha comunidad para la elección de sus autoridades, así como constatar fehacientemente que la comunidad está inmersa en el marco normativo local que reconoce y regula los diversos aspectos de su cosmovisión. En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.

De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres...”

La sentencia emitida por la Sala Regional del TEPJF deja perceptible que existe una desigualdad de los pueblos indígenas en la entidad, por tal motivo se vincula a este Órgano Electoral Local a cuidar por la igualdad de los derechos de las comunidades originarias o pluriculturales para realizar acciones que permitan ser el medio para lograr la igualdad efectiva. Es así que a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2020, de fecha 17 de enero del 2020, se aprueba el Cronograma de Actividades que marca las acciones a desarrollar para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-403/2018

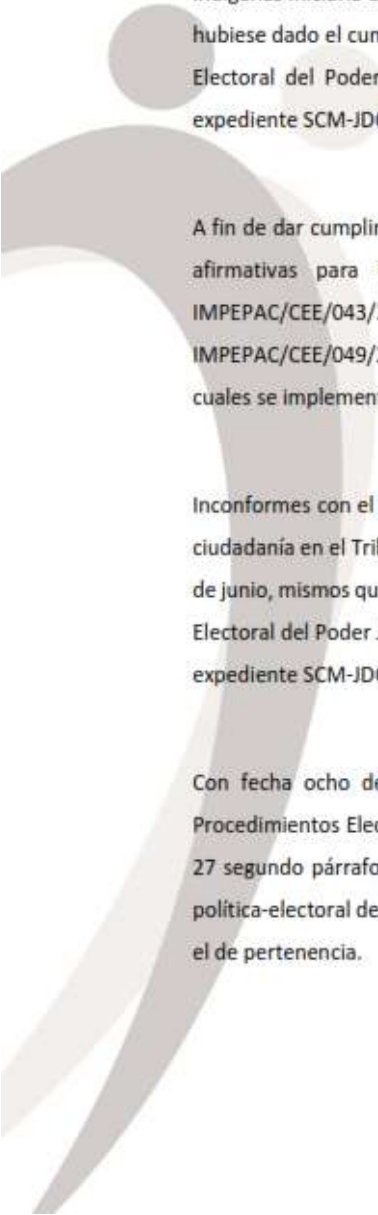
~ 8 ~

emitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el acuerdo plenario de fecha 17 de enero del 2020, proveído en el expediente referido, para su análisis, discusión y aprobación final del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 57 68, el decreto número seiscientos cuarenta y dos; por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia electoral, destacando que el código comicial en su artículo 83, establece que el Consejo Estatal conformado para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada, adicionando a la lista de comisiones ejecutivas permanentes la De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Con fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana fue aprobado el proyecto de acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en cumplimiento a la sentencia del expediente número SCM-JDC-403/2018, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su análisis, discusión y aprobación final del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

~ 9 ~



Con fecha 28 de enero del año próximo pasado, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, creo la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, determinando que la vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas iniciaría a partir de la aprobación del acuerdo en cita y concluirá una vez que se hubiese dado el cumplimiento total a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-403/2018.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia citada, en relación a las acciones afirmativas para las personas indígenas se aprobaron los acuerdos siguientes: IMPEPAC/CEE/043/2020, IMPEPAC/CEE/044/2020, IMPEPAC/CEE/048/2020, IMPEPAC/CEE/049/2020, IMPEPAC/CEE/051/2020 e IMPEPAC/CEE/065/2020, mediante los cuales se implementaban acciones afirmativas.

Inconformes con el cumplimiento realizado por este Instituto, se presentaron juicios de la ciudadanía en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en fechas diecinueve y veintiuno de junio, mismos que fueron turnados a la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde fueron radicados con el número de expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados.

Con fecha ocho de junio del año 2020, fue reformado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en donde se reforman los artículos 27 segundo párrafo y 66, fracción III, mediante los cuales se garantiza la representación política-electoral de las personas indígenas en la entidad, cuyo criterio de identificación sea el de pertenencia.

Con fecha trece de agosto del 2020, en sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados, se revocaron los acuerdos impugnados: IMPEPAC/CEE/43/2020, IMPEPAC/CEE/44/2020, IMPEPAC/CEE/48/2020, IMPEPAC/CEE/49/2020, IMPEPAC/CEE/51/2020, IMPEPAC/CEE/65/2020, IMPEPAC/CEE/66/2020, vinculando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), a efecto de emitir nuevos acuerdos en los que bajo los parámetros detallados en la sentencia, regule acciones afirmativas a favor de las personas indígenas, para cargos de Ayuntamientos y Diputaciones en el proceso electoral 2020-2021 a celebrarse en la entidad, en otras palabras, resolvió que asiste la razón a la parte actora en virtud de que este Instituto Local, determinó un porcentaje desmedido de población indígena como requisito para implementar acciones afirmativas; no llevó a cabo consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas; y, de forma incorrecta determinó acciones afirmativas a favor de personas indígenas, para ser implementadas en municipios indígenas, previendo una consulta "oficiosa" para cambio de sistema de partidos políticos a sistema normativo interno.

En consecuencia, la Sala Regional ordenó al IMPEPAC, emitiera nuevos acuerdos en los que regule las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas para su aplicación en el proceso electivo 2020-2021 y, una vez culminado, inicie con las consultas previas e informadas a favor de las comunidades y pueblos indígenas de la entidad.

El día 28 de agosto del año 2020, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó los siguientes acuerdos:

1. PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/117/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE EMANA DE LA

~ 11 ~

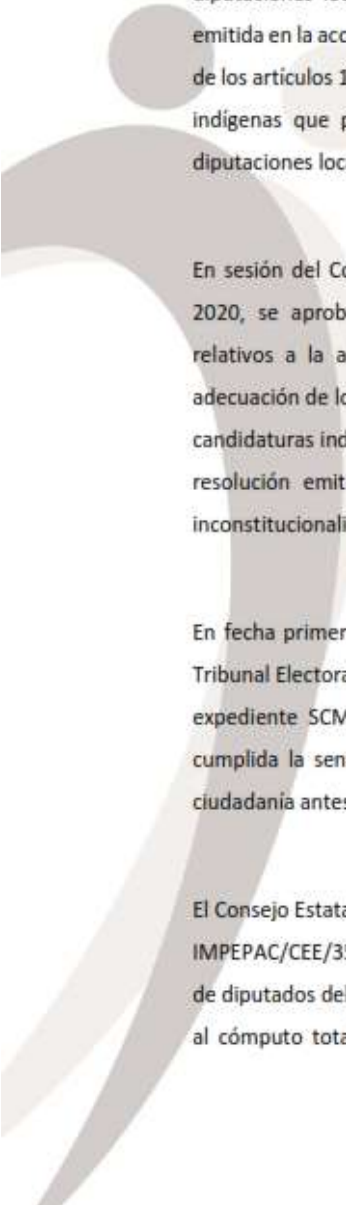


COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS.

2. PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/118/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS *LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS*”, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS.

El cinco de octubre del año 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó invalidar la reforma electoral del 8 de junio de 2020, publicada mediante el decreto 690 en el periódico oficial “Tierra y Libertad”.

~ 12 ~



El cinco de noviembre del año 2020, mediante sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, fueron aprobados los acuerdos, relativos a las adecuaciones a las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, derivado de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumuladas, y las adecuaciones de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos.

En sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrado el día dieciséis de noviembre del año 2020, se aprobaron los acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, relativos a la adecuación de las acciones afirmativas de candidaturas indígenas y la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumulados.

En fecha primero de marzo de dos mil veintidós, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió acuerdo plenario en autos del expediente SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS, mediante el cual determinó tener por cumplida la sentencia de trece de agosto de dos mil veinte, emitida en el juicio de la ciudadanía antes referido.

El Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC el día 13 de junio del año 2021, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/356/2021, mediante el cual se emite la declaración de validez de la elección de diputados del congreso del estado que tuvo verificativo el 6 de junio de 2021, respecto al cómputo total para la asignación de diputados al congreso local por el principio de

representación proporcional, así como la entrega de las constancias de asignación respectiva.

Por otra parte, mediante diversos acuerdos se aprobaron las asignaciones de regidurías y en su caso las sustituciones ordenadas por las instancias jurisdiccionales, dando cabal cumplimiento a los requisitos de autoadscripción calificada establecidos en los lineamientos para la asignación de candidaturas indígenas durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/109/2022 se aprobó ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC a fin de conocer en el ámbito de su competencia los asuntos siguientes:

La realización e implementación de una consulta culturalmente adecuada, informada y de buena fe, de la creación de un municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, el municipio de Cuautla, Morelos y primordialmente en todos aquellos municipios colindantes donde se encuentra de manera permanente o flotante, población indígena perteneciente a las diferentes etnias que corresponden al estado de Morelos, de conformidad a lo solicitado mediante el acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/2022.

En fecha 14 de julio de 2022 la Sala regional Ciudad de México de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en autos del expediente SCM-JDC-21/2022 mediante la cual determina reponer la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2'18 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

~ 14 ~

La consulta debería cumplir al menos con las siguientes fases:

- 
- I. **Fase preconsultiva.** En diálogo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas, se realizó la identificación de las comunidades indígenas a consultar. Se determinó el objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultadas, la forma de llevar a cabo el procedimiento, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades.

Durante esta fase se desahogaron las siguientes etapas:

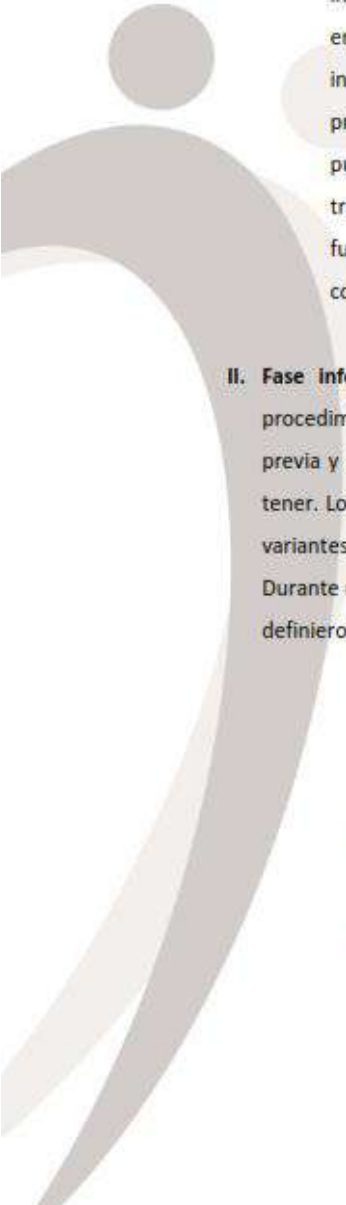
- Etapa de información y diálogo sobre las normas que aplicaron para la consulta. Las etapas y fases del proceso integral de la Consulta fueron dialogadas y consensadas en conjunto con las comunidades indígenas de Morelos inicialmente identificadas en el Catálogo del IMPEPAC y las que en su caso se incorporaron.

De todas las reuniones y entrevistas con las autoridades representativas de las comunidades indígenas se levantaron actas, minutas o cédulas para documentar los acuerdos alcanzados, así como el registro de las normas que integran sus sistemas normativos para su participación y en su caso toma de decisiones.

Las comunidades decidieron si participaban a través de sus autoridades representativas, un órgano representativo o, a través de sus Asambleas.

- Etapa de suscripción del Protocolo. Definidas las reglas o normas mínimas que estuvieron vigentes para el proceso de consulta se procedió a registrar en el Protocolo que se suscribió para tal fin.

~ 15 ~

- 
- Etapa de convocatoria. En la cual se hicieron públicas las fechas, horarios y lugares para desahogar las siguientes fases del proceso. El IMPEPAC difundió la convocatoria en el periódico oficial del estado de Morelos, en su página de internet, en sus redes sociales, en sus tiempos oficiales de radio y televisión en las radios comunitarias de Morelos y directamente en las comunidades incluidas en el Catálogo aprobado originalmente, las agregadas durante el proceso consultivo analizado en la sentencia y las que se incluyeron, pero pudo advertir del Censo de Población y Vivienda 2020 (dos mil veinte), a través de carteles y perifoneos. Todas estas publicaciones y comunicaciones fueron traducidas de manera oral o escrita según se acordó con las comunidades titulares del derecho a la consulta.

II. Fase Informativa. En ella se hizo la entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener. Los documentos fueron traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que se acordaron con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se desahogó la etapa informativa en las sedes regionales que se definieron para tal fin. Se proporcionó la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.
- -El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Cualquier otra disponible sobre la materia y el objeto del proceso de consulta.
- Esta información deberá entregarse directamente en las comunidades indígenas y difundirse a través de los mismos medios que la convocatoria y de la forma en que cada comunidad haya decidido.

~ 16 ~

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se hizo del conocimiento público la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pueda conocerlos.

III. Fase de deliberación interna. En ella, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evaluaron internamente la medida objeto de la consulta que les afectaría directamente.

Durante esta fase se desahogó la etapa deliberativa, previendo un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC puedan deliberar y decidir sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

IV. Fase de diálogo y decisión entre el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

Durante esta fase se desahogó la etapa consultiva la cual consistió en un periodo en el que el IMPEPAC sostuvo reuniones o asambleas con las comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que le formularon sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta. Concluido el periodo, se estableció otro para recibir propuestas adicionales.

V. Comunicación de resultados. En esta fase se desarrolló la etapa de conclusiones y dictamen, donde el IMPEPAC concentró todas las opiniones y propuestas, las resumió y sistematizó. Sobre todas y cada una de ellas emitió una opinión técnica sobre su viabilidad, hizo públicas las conclusiones y el dictamen.

El día 28 de septiembre de 2022 el pleno del Consejo Estatal Electoral aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2022 mediante el cual se determina ampliar el objeto de la Comisión

~ 17 ~

Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en atención a la sentencia emitida por la Sala regional Ciudad de México de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-21/2022

En fecha 7 de junio de 2023 se publica en el periódico oficial "Tierra y Libertad 6200, el decreto 1016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Entre las reformas de referencia se encuentra la relativa a los artículos 83 y 91 Ter mediante los que se crea la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Derivado de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral emite el acuerdo IMPEPAC/CEE/196/2023, mediante el cual se determina la integración de dicha comisión.

III. OBJETIVO GENERAL

El presente Programa de trabajo, tiene por objeto establecer las actividades a realizarse durante el periodo de julio a diciembre del año 2023, por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Estas actividades estarán encaminadas a promover la participación política de las personas indígenas del estado de Morelos y se encontrarán sujetas a las disposiciones del artículo 91 TER del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Morelos.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades referente a Pueblos y Comunidades indígenas.

~ 18 ~

- 
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos probados para la Dirección Ejecutiva;
 - III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;
 - IV. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
 - V. Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;
 - VI. Impulsar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;
 - VII. Impulsar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas;
 - VIII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas;
 - IX. Impulsar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no clasista en el Instituto;
 - X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
 - XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización sobre la cultura y los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como, la prevención de conductas que constituyen violencia política electoral por razones étnicas;
 - XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la prevención de la violencia política por razones étnicas

V. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, guardan relación con lo ordenado en la resolución SCM-JDC-21/2022, toda vez que aun cuando han concluido las actividades programadas, se encuentra pendiente que la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no ha dictado el cumplimiento de la sentencia.

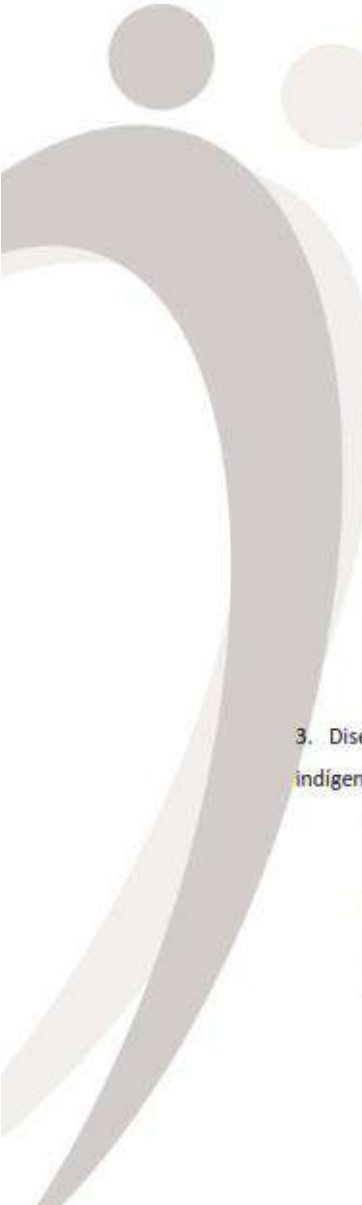
~ 19 ~

Por otra parte, se atiende a lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos en los artículos 91 Ter relativo a las atribuciones de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y al artículo 101, relativo a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Por lo tanto, para dar seguimiento y verificar su cumplimiento, las actividades de la Comisión consisten en:

1. Seguimiento a la difusión del informe de la Consulta a las comunidades indígenas del estado sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral local 2020-2021 para garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado, así como el dictamen sobre la viabilidad de las opiniones emitidas por las comunidades indígenas durante dicha consulta.
 - 1.1. Continuar con la difusión en redes sociales en tanto no se tenga por cumplida la sentencia
 - 1.2. Una vez que se dicte el cumplimiento de la sentencia, realizar la difusión correspondiente
 - 1.3. En su caso, realizar las actividades que correspondan para dar cumplimiento a las sentencias de los órganos jurisdiccionales en materia de candidaturas indígenas
2. Diseñar y ejecutar una campaña informativa general para informar a las comunidades indígenas del estado para Impulsar las acciones, competencia del

~ 20 ~



Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

- 2.1. Diseño de la campaña
- 2.2. Presentación de la campaña a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y aprobación en su caso
- 2.3. Presentación de la campaña al Consejo Estatal Electoral y aprobación en su caso
- 2.4. Diseño de materiales de difusión
 - 2.4.1. Infografías
 - 2.4.2. Carteles
 - 2.4.3. Dípticos
 - 2.4.4. spots
- 2.5. traducción de los materiales conforme a la disponibilidad presupuestal
- 2.6. Presentación de los materiales de difusión a la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas
- 2.7. Presentación de los materiales de difusión al pleno del Consejo Estatal Electoral
- 2.8. Difusión

3. Diseñar una campaña informativa específica para informar a los municipios indígenas de Morelos sobre sus derechos y obligaciones político electorales

- 3.1. Diseño de la campaña
- 3.2. Presentación de la campaña a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y aprobación en su caso
- 3.3. Presentación de la campaña al Consejo Estatal Electoral y aprobación en su caso
- 3.4. Diseño de materiales de difusión

~ 21 ~



- 3.4.1. Infografías
 - 3.4.2. Carteles
 - 3.4.3. Dípticos
 - 3.4.4. spots
 - 3.5. traducción de los materiales conforme a la disponibilidad presupuestal
 - 3.6. Presentación de los materiales de difusión a la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas
 - 3.7. Presentación de los materiales de difusión al pleno del Consejo Estatal Electoral
 - 3.8. Difusión
4. Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;
- 4.1. Vigilar y orientar sobre el desarrollo de las actividades para la promoción, fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes;
 - 4.2. Vigilar y orientar sobre el desarrollo de las actividades para Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales;
 - 4.3. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas
 - 4.4. Vigilar y verificar la actualización permanente y adecuada del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y

~ 22 ~



autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

4.5. Vigilar y verificar la Recopilación y organización de la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

4.6. Vigilar y verificar que se recabe con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;

4.7. Coadyuvar a través de las áreas operativas del instituto cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional;

4.8. En su caso, elaboración de lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas

4.8.1. Elaborar el proyecto de lineamientos

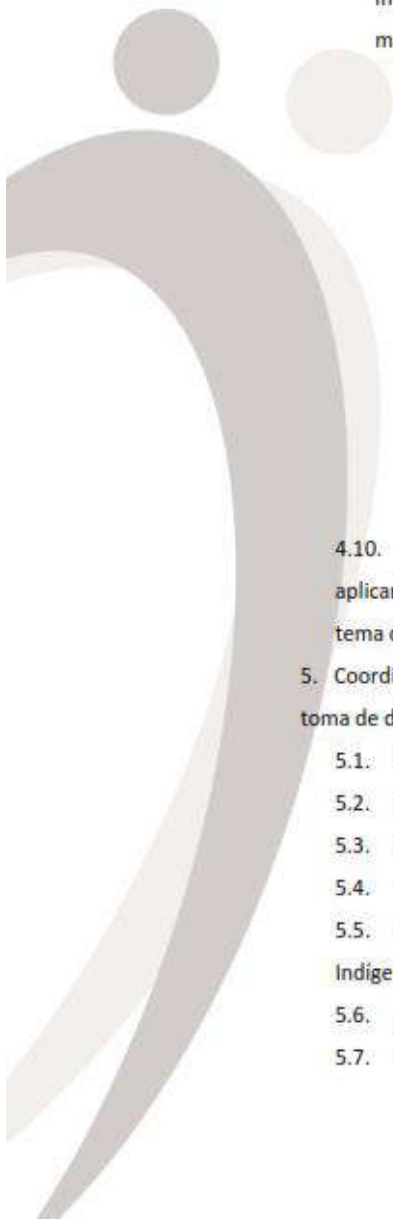
4.8.2. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

4.8.3. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Asuntos Jurídicos

4.8.4. Aprobación de los lineamientos por el Consejo Estatal Electoral

4.8.5. Difusión de los lineamientos entre las comunidades indígenas del estado

~ 23 ~



- 4.8.6. Presentación de los lineamientos a los partidos políticos
- 4.9. En su caso, lineamientos para el apoyo a los municipios indígenas en la organización de sus procesos de elección de autoridades municipales
 - 4.9.1. Elaborar el proyecto de lineamientos
 - 4.9.2. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas
 - 4.9.3. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Asuntos Jurídicos
 - 4.9.4. Aprobación de los lineamientos por el Consejo Estatal Electoral
 - 4.9.5. Difusión de los lineamientos entre las comunidades indígenas del estado
 - 4.9.6. Presentación de los lineamientos a los partidos políticos
- 4.10. Informar y sensibilizar a los partidos políticos sobre las reglas que aplicarán para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 respecto del tema de candidaturas indígenas
- 5. Coordinar la elaboración del catálogo de sistemas normativos y formas de toma de decisión de las comunidades indígenas de Morelos
 - 5.1. Difusión de la convocatoria
 - 5.2. Elaboración de materiales de difusión
 - 5.3. Recopilación de información
 - 5.4. Elaboración del catálogo
 - 5.5. Aprobación del catálogo por la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas
 - 5.6. Aprobación del catálogo por parte del Consejo Estatal Electoral
 - 5.7. Presentación y difusión del catálogo

~ 24 ~

5.7.1. A las comunidades indígenas y a la ciudadanía en general

5.7.2. A los partidos políticos.

6. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

6.1. En su caso participar en la determinación de la línea editorial y contenidos de las publicaciones que se determinen en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas

7. Impulsar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no clasista en el Instituto;

7.1. Implementar a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana actividades diversas como cursos y talleres encaminados a la capacitación y sensibilización del personal del IMPEPAC respecto del combate a las practicas clasistas y discriminatorias, tanto entre el personal como en el trato del personal hacia la ciudadanía.

8. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la prevención de la violencia política por razones étnicas, y

8.1. Impulsar la firma de convenios de colaboración

9. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

~ 25 ~

9.1. Difundir y dar a conocer a la ciudadanía los diferentes estudios y documentos sobre comunidades indígenas generados por el IMPEPAC

9.2. En su caso, dependiendo de la disponibilidad presupuestal impulsar la realización de nuevos proyectos de investigación

10. Participación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas en la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas, coadyuvando con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, con el propósito de emitir dictámenes respecto de la verificación del cumplimiento de reglas de postulación de personas indígenas para el proceso electoral ordinario local 2023-2024

10.1. Generar acciones encaminadas a la capacitación del personal que participará en la elaboración de los acuerdos de registro de candidaturas, a fin de que los dictámenes respecto del cumplimiento de la autoadscripción calificada sean elaborados con perspectiva intercultural.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Seguimiento a la difusión del informe de la Consulta a las comunidades indígenas del estado sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral local 2020-2021 para garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado, así como el dictamen sobre la viabilidad de las opiniones emitidas por las comunidades indígenas durante dicha consulta.							
1.1. Continuar con la difusión en redes sociales en tanto no se tenga por cumplida la sentencia	Secretaría Técnica Subdirección de Medios						
1.2. Una vez que se dicte el cumplimiento de la sentencia, realizar la difusión correspondiente	Secretaría Técnica Subdirección de Medios						
1.3. En su caso, realizar las actividades que correspondan para dar cumplimiento a las sentencias de los órganos jurisdiccionales en materia de candidaturas indígenas	CEPPCI						
2. Diseñar y ejecutar una campaña informativa general para informar a las comunidades indígenas del estado para Impulsar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;							
2.1. Diseño de la campaña	Secretaría Técnica						

~ 27 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Subdirección de Medios Subdirección de Diseño DECEECyPC						
2.2. Presentación de la campaña a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y aprobación en su caso	CEPPCI						
2.3. Presentación de la campaña al Consejo Estatal Electoral y aprobación en su caso	CEE						
2.4. Diseño de materiales de difusión 2.4.1. Infografías 2.4.2. Carteles 2.4.3. Dípticos 2.4.4. spots	Secretaría Técnica Subdirección de Medios Subdirección de Diseño DECEECyPC						
2.5. traducción de los materiales conforme a la disponibilidad presupuestal	Secretaría Técnica DECEECyPC						

~ 28 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.6. Presentación de los materiales de difusión a la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas	CEPPCI						
2.7. Presentación de los materiales de difusión al pleno del Consejo Estatal Electoral	CEE						
2.8. Difusión	Secretaría Técnica Subdirección de Medios						
3. Diseñar una campaña informativa específica para informar a los municipios indígenas de Morelos sobre sus derechos y obligaciones político electorales							
3.1. Diseño de la campaña	Secretaría Técnica Subdirección de Medios Subdirección de Diseño DECEECyPC						
3.2. Presentación de la campaña a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y aprobación en su caso	CEPPCI						

~ 29 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.3. Presentación de la campaña al Consejo Estatal Electoral y aprobación en su caso	CEE						
3.4. Diseño de materiales de difusión	Secretaría Técnica Subdirección de Medios Subdirección de Diseño DECEECyPC						
3.4.1. Infografías							
3.4.2. Carteles							
3.4.3. Dúpticos							
3.4.4. spots							
3.5. traducción de los materiales conforme a la disponibilidad presupuestal	Secretaría Técnica DECEECyPC						
3.6. Presentación de los materiales de difusión a la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas	COPyCI						
3.7. Presentación de los materiales de difusión al pleno del Consejo Estatal Electoral	CEE						
3.8. Difusión	Secretaría Técnica						

~ 30 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Subdirección de Medios						
4. Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;							
4.1. Vigilar y orientar sobre el desarrollo de las actividades para la promoción, fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes;	CEPPCI DECEEcyPC						
4.2. Vigilar y orientar sobre el desarrollo de las actividades para Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales;	CEPPCI DECEEcyPC						
4.3. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas	CEPPCI DECEEcyPC						
4.4. Vigilar y verificar la actualización permanente y adecuada del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;	CEPPCI DECEEcyPC						

~ 31 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.5. Vigilar y verificar la Recopilación y organización de la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;	CEPPCI DECEECyPC						
4.6. Vigilar y verificar que se recabe con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;	CEPPCI DECEECyPC						
4.7. Coadyuvar a través de las áreas operativas del Instituto cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional;	CEPPCI DECEECyPC						
4.8. En su caso, elaboración de lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica Secretaría Técnica						

~ 32 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.8.1. Elaborar el proyecto de lineamientos	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica Secretaría Técnica						
4.8.2. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas	CEPPCI						
4.8.3. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Asuntos Jurídicos	CAJ						
4.8.4. Aprobación de los lineamientos por el Consejo Estatal Electoral	CEE						
4.8.5. Difusión de los lineamientos entre las comunidades indígenas del estado	Secretaría Técnica DECEECyPC Subdirección de Medios						
4.8.6. Presentación de los lineamientos a los partidos políticos	CEPPCI						
4.9. En su caso, lineamientos para el apoyo a los municipios indígenas en la organización de sus procesos de elección de autoridades municipales	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica						

~ 33 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Secretaría Técnica						
4.9.1. Elaborar el proyecto de lineamientos	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica Secretaría Técnica						
4.9.2. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas	CEPPCI						
4.9.3. Aprobación de los lineamientos por la Comisión de Asuntos Jurídicos	CAJ						
4.9.4. Aprobación de los lineamientos por el Consejo Estatal Electoral	CEE						
4.9.5. Difusión de los lineamientos entre las comunidades indígenas del estado	Secretaría Técnica DECEECyPC Subdirección de Medios						
4.9.6. Presentación de los lineamientos a los partidos políticos	CEPPCI						

~ 34 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.10. Informar y sensibilizar a los partidos políticos sobre las reglas que aplicarán para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 respecto del tema de candidaturas indígenas	CEPPCI						
5. Coordinar la elaboración del catálogo de sistemas normativos y formas de toma de decisión de las comunidades indígenas de Morelos							
5.1. Difusión de la convocatoria	Secretaría Técnica DECEECyPC Subdirección de Medios						
5.2. Elaboración de materiales de difusión	Secretaría Técnica Subdirección de Diseño						
5.3. Recopilación de información	DECEECyPC						
5.4. Elaboración del catálogo	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica Secretaría Técnica						

~ 35 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.5. Aprobación del catálogo por la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas	CEPPCI						
5.6. Aprobación del catálogo por parte del Consejo Estatal Electoral	CEE						
5.7. Presentación y difusión del catálogo	CEPPCI						
	Secretaría Técnica						
	Subdirección de Diseño						
	Subdirección de Medios						
5.7.1. A las comunidades indígenas y a la ciudadanía en general	CEPPCI						
5.7.2. A los partidos políticos.	CEPPCI						
6. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de derechos humanos político-electoral de las personas, pueblos y comunidades indígenas;							

~ 36 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1. En su caso participar en la determinación de la línea editorial y contenidos de las publicaciones que se determinen en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas	CEPPCI						
7. Impulsar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no clasista en el Instituto;							
7.1. Implementar a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana actividades diversas como cursos y talleres encaminados a la capacitación y sensibilización del personal del IMPEPAC respecto del combate a las practicas clasistas y discriminatorias, tanto entre el personal como en el trato del personal hacia la ciudadanía.	CEPPCI Secretaria Técnica DECEECyPC						
8. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la prevención de la violencia política por razones étnicas, y							
8.1. Impulsar la firma de convenios de colaboración	CEPPCI						
9. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;							

~ 37 ~

Actividad:	Área responsable:	Mes:					
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9.1. Difundir y dar a conocer a la ciudadanía los diferentes estudios y documentos sobre comunidades indígenas generados por el IMPEPAC	CEPPCI						
9.2. En su caso, dependiendo de la disponibilidad presupuestal impulsar la realización de nuevos proyectos de investigación	CEPPCI						
10. Participación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas en la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas, coadyuvando con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, con el propósito de emitir dictámenes respecto de la verificación del cumplimiento de reglas de postulación de personas indígenas para el proceso electoral ordinario local 2023-2024							
10.1. Generar acciones encaminadas a la capacitación del personal que participará en la elaboración de los acuerdos de registro de candidaturas, a fin de que los dictámenes respecto del cumplimiento de la autoadscripción calificada sean elaborados con perspectiva intercultural.	CEPPCI						
	SE						
	DJ						
	ST						
	DEOyPP						

VII. SESIONES DE LA COMISIÓN

~ 38 ~

De conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas sesionará de manera ordinaria conforme al presente calendario, y extraordinariamente las veces que sea necesario en atención al tema correspondiente.



Mes	Día
Julio	27
Septiembre	21
Noviembre	16

~ 39 ~



**Programa de trabajo de la Comisión
Ejecutiva Permanente de Pueblos y
Comunidades Indígenas**



DÍPTICO. PROYECTO DE DÍPTICO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE TOMA DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS. EL PROYECTO DE DÍPTICO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA.



Información sobre la convocatoria para la elaboración del catálogo de sistemas normativos y formas de tomas de decisión de las comunidades indígenas de Morelos.



¿Por qué es necesario un catálogo de sistemas normativos de las comunidades indígenas de Morelos?

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el artículo 7 Bis establece que se reconocen los sistemas normativos indígenas como medio de organización y libre determinación de los municipios y comunidades indígenas, para el ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía en lo que respecta a la elección de sus autoridades municipales y comunitarias por el régimen de sistemas normativos indígenas, donde los practican.

El 1 de septiembre de 2023 inicia en el estado el proceso electoral para que el día 2 de junio de 2024, las ciudadanas y ciudadanos de Morelos puedan acudir a las casillas a votar por la Gubernatura, alcaldías y diputaciones, por lo que el IMPEPAC deberá garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección, por lo que deberá revisar los diferentes requisitos de las candidaturas que presenten su solicitud de registro, entre los cuales se encuentra para el caso de las candidaturas indígenas el de cumplir con la autoadscripción calificada.

Por este motivo, el IMPEPAC emitió una convocatoria dirigida a las comunidades indígenas del Estado para que a través de un cuestionario que se les proporcionará a las autoridades representativas de cada comunidad, nos cuenten como es su forma de toma de decisiones. Si realizan asambleas, quién convoca, cómo se convoca, cuántas personas deben asistir para que sea válida y otras muchas preguntas que nos permitirán conocer cómo se toman las decisiones en la comunidad para que al momento que se presenten las candidatas y candidatos indígenas, sepamos si las constancias que nos presenten fueron dadas conforme a las reglas de cada comunidad.



¿Cómo pueden participar las comunidades?

El IMPEPAC visitará a las autoridades representativas de las comunidades indígenas y les hará entrega de:

- Invitación
- Convocatoria
- Cédula

Si aun no te visita el personal del IMPEPAC, puedes llamar al teléfono 777 3 62 42 00, ext. 4246 y solicitarla, o se puede pasar personalmente por ella al IMPEPAC en Calle Zapote, Número 3, Colonia las Palmas. Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, de 9:00 hrs. de la mañana a 17:00 hrs. de la tarde.

Cada comunidad, de acuerdo a sus formas de toma de decisiones podrá contestar las preguntas de la cédula y regresarla al IMPEPAC, para que podamos concentrar la información y elaborar el catálogo

Si en la comunidad se realizan asambleas para la toma de decisiones, se deberá convocar a una reunión con el fin de que se conozca cuáles son las preguntas y responderlas.

En ese caso, se deberá acompañar la cédula con el acta de asamblea.

Si en la comunidad no se realizan asambleas para la toma de decisiones, o así lo acuerdan las personas de esa comunidad, la cédula podrá ser llenada por la autoridad representativa o por quien designen.

En ese caso la cédula deberá acompañarse de un oficio membretado y con los sellos de la o las autoridades que respaldan la información.

Es importante que sepan que las cédulas se pueden entregar hasta el día 30 de septiembre de 2023, para que el IMPEPAC pueda concentrar la información y hacer el catálogo.

En el mes de noviembre, cuando el catálogo esté terminado, será dado a conocer a toda la ciudadanía, especialmente, a la de las comunidades indígenas.



Visita el micrositio de pueblos y comunidades indígenas

Para mayores informes comunícate al:
777 3 62 42 00, ext. 4246


Calle Zapote, Número 3, Col. Las Palmas
Cuernavaca, Morelos

impepac.mx

 @impepac
 @impepac
 @impepacmorelos

INFOGRAFÍAS. PROYECTO DE INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS. LAS INFOGRAFÍAS SEÑALADAS EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENEN POR PRESENTADAS SIENDO LAS 16 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA.

¿Conoces los distritos electorales locales de Morelos?

Para el próximo **proceso electoral 2023** en Morelos se elegirán **12 diputados de mayoría relativa**, uno por cada distrito electoral local derivado de la distritación del INE.

De esos, **tres son indígenas:**

Distrito III, integrado por los municipios de ***Tlayacapan**, Atlatlahucan, Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla y Totolapan.

Distrito IV, conformado por ***Tetela del Volcán**, Axochiapan, Hueyapan, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo, Zacualpan y Temoac.

Distrito VIII, integrado por ***Xochitepec**, Coatlan del Río, Mazatepec, Tetecala, Coatetelco y Xoxocotla.

***Cabecera distrital**

¿Qué son los Sistemas normativos indígenas?

Son los principios generales, normas orales o escritas que los municipios y comunidades indígenas reconocen como válidas y aplicables en su vida diaria.

Los sistemas normativos indígenas definen la manera en la que la comunidad elige y nombra a sus autoridades.

Estas normas comunitarias deben garantizar que las mujeres ejerzan su derecho a votar y ser votadas, en condiciones de igualdad frente a los hombres.

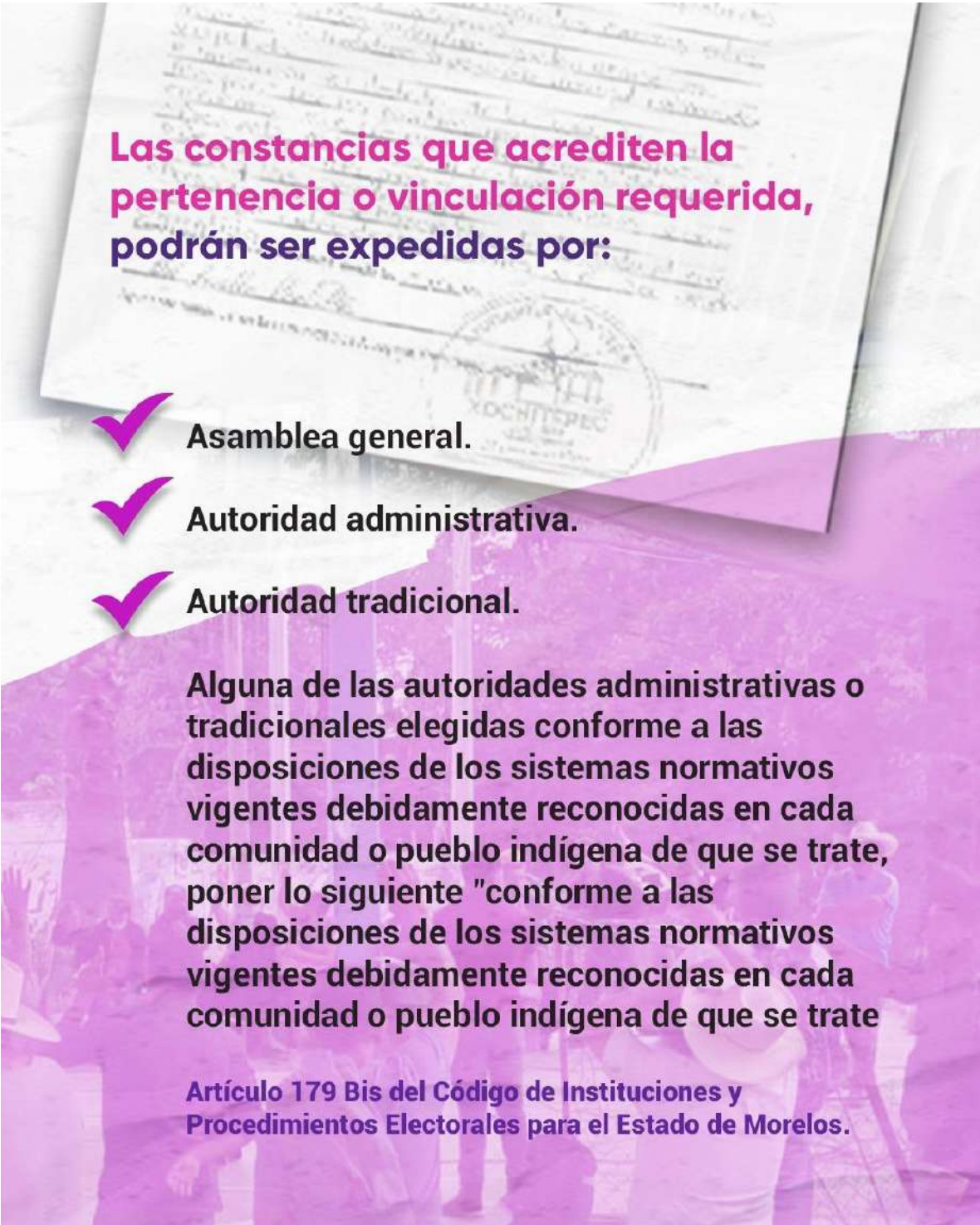
El IMPEPAC respeta, reconoce, salvaguarda y garantiza los sistemas normativos de las comunidades indígenas, en el ejercicio de su autodeterminación para la elección de autoridades, vigilando que en todo momento se respeten los derechos de las y los miembros de la comunidad.

¿Sabes qué es la autoadscripción calificada?

En el proceso electoral local 2023-2024 en Morelos habrá algunas candidaturas que serán exclusivas para personas indígenas, por lo que las personas que pretendan ser candidatas deberán pertenecer y ser representativas de la comunidad indígena, por lo que no basta con que se presente la sola manifestación de autoadscripción (que ella misma se defina como indígena), sino que, al momento del registro, será necesario que los partidos políticos o las personas que quieran participar como candidaturas independientes, deberán acreditar que se trata de una autoadscripción calificada, que debe ser comprobada con los medios de prueba idóneos para ello.



**Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS**



Las constancias que acrediten la pertenencia o vinculación requerida, podrán ser expedidas por:

- ✓ **Asamblea general.**
- ✓ **Autoridad administrativa.**
- ✓ **Autoridad tradicional.**

Alguna de las autoridades administrativas o tradicionales elegidas conforme a las disposiciones de los sistemas normativos vigentes debidamente reconocidas en cada comunidad o pueblo indígena de que se trate, poner lo siguiente "conforme a las disposiciones de los sistemas normativos vigentes debidamente reconocidas en cada comunidad o pueblo indígena de que se trate

Artículo 179 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

¿Sabes qué cargos se elegirán en el proceso electoral local 2023-2024 en Morelos?

El domingo **2 de junio de 2024** votaremos por las personas que queremos que nos representen en

- ✓ **Gubernatura**
- ✓ **20 diputaciones**
(12 de mayoría relativa
y 8 de representación proporcional)
- ✓ **33 presidencias municipales**
- ✓ **33 sindicaturas**
- ✓ **153 regidurías**



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Nota: Se consideran 33 presidencias municipales y 33 sindicaturas, ya que los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla realizan su elección de autoridades municipales conforme a sus propios sistemas normativos

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. EL INFORME SEÑALADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 16 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

27 de Julio de 2023

1

Contenido

1. ANTECEDENTES.	3
2. TABLAS DE RESULTADOS.	7
3. SISTEMA DE CONSULTA. DE LA ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES	8
4. AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUE DE COMPETITIVIDAD.	9

INFORME SOBRE LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

1. ANTECEDENTES.

1.- INTEGRACIÓN DE LA CEPOyPP.

Con fecha veintisiete de enero del año en curso, el CEE del IMPEPAC en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

2. RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SUP-JDC-41/2023. El ocho de marzo de 2023, la Sala Superior dictó sentencia en autos del expediente identificado como **SUP-JDC-41/2023**, en la que determinó como efectos los siguientes:

[...]

SEXTA. Efectos

Por lo anteriormente expuesto, se **revoca** el acuerdo INE/CG816/2022, a efecto de que el INE lleve a cabo las acciones que estime pertinentes y proceda a emitir un nuevo acuerdo en el que, de manera debidamente fundada y a través de una motivación reforzada, determine la demarcación de los distritos electorales uninominales locales del Estado de Morelos.

3

Determinación que, a su vez, deberá de notificar personalmente al actor, a fin de que se le hagan saber las razones, fundamentos y consideraciones que hayan llevado al Instituto a la aprobación del marco geográfico que en su caso se determine.

[...]

Y como puntos resolutivos los siguientes:

[...]

RESOLUTIVOS

PRIMERO. *Se **sobresee parcialmente** en el juicio de la ciudadanía, en los términos que se precisan en la consideración SEGUNDA de esta ejecutoria.*

SEGUNDO. *Se **revoca** el acuerdo controvertido, por las razones y para los efectos que han quedado precisados.*

Notifíquese, *como en Derecho corresponda.*

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

[...]

3- OFICIO NÚMERO IMPEPAC/SE/VAMA/710/2023. Con fecha 31 de marzo del año 2023, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, remitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/710/2023, dirigido al Diputado Francisco Erick Sánchez Zavala, en su carácter de Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos, por Instrucciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el "Informe general que presenta la Secretaría Ejecutiva al CEE del IMPEPAC, que emana de la comisión ejecutiva temporal de Grupos Vulnerables sobre las acciones realizadas por el IMPEPAC, a fin de dar cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEMM/JDC/27/2021-3, para ser remitido al congreso del Estado de Morelos previo al inicio del proceso electoral ordinario

local 2023-2024, en observancia a la línea de acción 7 del plan de trabajo anual 2022-2023 de la Comisión Ejecutiva temporal de Grupos Vulnerables”.

4. OFICIO NÚMERO IMPEPAC/SE/VAMA/940/2023. El día tres de mayo del año dos mil veintitrés, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, mediante oficio con clave alfanumérica IMPEPAC/SE/VAMA/940/2023, dirigido a la Diputada Macrina Vallejo Bello, en su carácter de integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por instrucciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hizo entrega formal del “informe sobre opiniones emitidas por las comunidades indígenas del estado de Morelos durante la fase de diálogo y decisión de la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos”, así como los anexos respectivos que se remitieron en disco.

5.- OFICIO NÚMERO IMPEPAC/SE/VAMA/1006/2023. Con fecha ocho de mayo del año en curso, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, mediante oficio con clave alfanumérica IMPEPAC/SE/VAMA/1006/2023, dirigido al Diputado Francisco Erick Sánchez Zavala, en su carácter de presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos, por instrucciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se remitió el estudio denominado “Análisis de factibilidad de representación descriptiva de grupos sociales tradicionalmente excluidos en órganos legislativos estatales y municipales en el estado de Morelos”, elaborado por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México a efecto de que fuera valorado para determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en próximos procesos electorales.

6.- PUBLICACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y CANDIDATURAS INDÍGENAS. El pasado siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6200, el Decreto número mil trece, por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, así como el Decreto Número Mil Dieciséis por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/122/2023. Con fecha dieciséis de junio del dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el CEE del IMPEPAC, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/122/2023**, que presentó la Secretaría Ejecutiva al CEE, a través del cual el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se allana a la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción, para la homologación de fechas en la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar el apoyo de la ciudadanía, con motivo de la solicitud de las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, en el expediente INE/SE/AT-01/2023, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó que el proceso electoral en el estado de Morelos inicie el viernes 01 de septiembre de 2023.

8. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Libertad", No. 6204, fue publicado el Acuerdo parlamentario por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2024, para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos del estado de Morelos.

9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO. Con fecha siete de julio del dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana fue presentado el informe sobre el cumplimiento del transitorio quinto del decreto número mil trece por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos en materia político electoral, para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, publicado en el periódico oficial tierra y libertad ejemplar 6200, de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés.

10. ACUERDO INE/CG230/2023 EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SUP-JDC-41/2023. Con fecha treinta de marzo del año 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral fue aprobado el acuerdo INE/CG230/2023, con el título siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-41/2023 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE MORELOS Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, APROBADA MEDIANTE DIVERSO INE/CG816/2022.

2. TABLAS DE RESULTADOS.

En primer lugar, es importante señalar lo previsto en el artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, que consta de 3 numerales que se transcriben a continuación:

Artículo 430.

1. Los OPL deberán publicar en su portal de Internet, **las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de votos de las elecciones a su cargo**, a más tardar, cinco días posteriores al cierre de la última sesión de cómputo distrital o municipal, según corresponda. Dichos resultados deberán presentarse **desagregados a nivel de acta de escrutinio y cómputo** y se deberán apegar a los formatos definidos por el Instituto para estos efectos.

2. Los OPL deberán remitir al Instituto, por conducto de la UTVOP, las tablas de los resultados electorales actualizadas de las elecciones que hubieren celebrado, tanto ordinarias como extraordinarias, dentro de **los treinta días siguientes a aquél en que se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral**, la sentencia del último medio de impugnación, que en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos, a fin de incorporarlos en la versión del **Sistema de Consulta de la Estadística Electoral** del Instituto.

3. Las tablas de resultados deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en los **Lineamientos para el diseño de las Tablas de Resultados Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su Incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral**, que se contienen en el Anexo 15 de este Reglamento, los cuales podrán ser actualizados por el área competente del Instituto, a fin de homogenizar los tiempos de elaboración y entrega de los formatos, así como los elementos que integrarán las tablas de resultados electorales.

3. SISTEMA DE CONSULTA. DE LA ESTADÍSTICA DE LAS ELECCIONES

Para la elaboración de los bloques de competitividad se están utilizando las tablas de resultados que fueron enviadas para su publicación en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, de acuerdo al procedimiento establecido en el anexo 15 del reglamento de elecciones del INE, base de datos a la que podrán acceder de las siguientes formas:

A través de la página de internet:

<https://siceen21.ine.mx/home>

Mediante Código QR:



Misma que se encuentra a su disposición en el micrositio de la página oficial de Internet de este instituto a través de la liga siguiente:

<http://impepac.mx/14670-2/>

4. AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE LOS BLOQUE DE COMPETITIVIDAD.

Actualmente se tiene un avance de aproximadamente el cincuenta por ciento en la elaboración de los bloques de competitividad previstos por el artículo 179 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Morelos, este avance corresponde a los bloques de competitividad de treinta y tres de los treinta y seis municipios en la entidad, esto en razón de que en las elecciones correspondientes a los Municipios Indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla, no hubo candidaturas de los partidos políticos.

Ahora bien, por cuanto a los bloques de competitividad correspondientes a la postulación de candidaturas a diputaciones locales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos

9

Políticos se encuentra redistribuyendo en los listados de secciones, aquellas que fueron modificadas por el acuerdo INE/CG230/2023, emitido por el Instituto Nacional Electoral en relación a la distritación electoral del Estado de Morelos.

Se prevé que esta actividad se pueda tener dentro de los cinco días hábiles siguientes, información que será analizada por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, para que a su vez pueda ser presentada en mesa de trabajo con las representaciones de los partidos políticos, previamente a su aprobación, situación que ocurrirá antes del inicio del proceso electoral 2023-2024.